



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001311001020190-00150-00. DIVORCIO

---

**INFORME DE SECRETARIA.** A Despacho de la señora Juez con memorial allegado por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

Cali, 27 de enero de 2023

Oficial mayor

**Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 153**

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**Rad. 760013110010-2019-00150-00**

### **OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Glósese al expediente memorial presentado por la apoderada del señor Héctor Javier Hernández Ríos anexando certificado de defunción del mencionado, con el fin de acreditar el fallecimiento de éste, el cual fue expedido por la Funcionaria Delegada del Registro Civil de Málaga - España, debidamente apostillado.

### **CONSIDERACIONES:**

El Código General del Proceso regula las formas de terminación anormal del proceso y tipifica la transacción y el desistimiento; por lo cual podría pensarse que son las únicas formas de culminación anormal del proceso, por cuanto en el título no se incluyó ninguna otra.

No obstante, lo anterior, se encuentran otros eventos típicos de terminación del proceso, aunque no expresamente considerados como tales, sino consecencialmente determinantes de su finalización como “la muerte de uno de las partes del proceso”, que para este caso es la muerte de la persona respecto de la cual interpuso la demanda, señor Héctor Javier Hernández Ríos.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001311001020190-00150-00. DIVORCIO

---

De acuerdo con lo anterior, el Despacho ordenará la terminación de este asunto, finalizando así las actuaciones procesales y procediendo con el archivo del expediente previa cancelación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

### **DISPONE:**

**PRIMERO: AGREGAR** a las diligencias el escrito allegado por la apoderada del señor Héctor Javier Hernández Ríos, anexando el certificado de defunción de éste.

**SEGUNDO: Dar** por terminado el proceso de Divorcio de Matrimonio Civil instaurado por el señor Héctor Javier Hernández Ríos contra Luz Dary Victoria Borrero, en razón a lo expuesto previamente.

**TERCERO: DISPONER** el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

02

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee7a690a42139a3081f9aeb12964ce40694821cfe9756bd561f506a99451494**

Documento generado en 26/01/2023 04:23:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**